



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 63/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5393/B/2025 “Convenio Municipalidad de Balcarce- Ros, Cascardo, Yommi”, y

CONSIDERANDO:

En fecha 12 de Septiembre de 2018, el Municipio de Balcarce y los Sres. Ros, Cascardo y Yommi suscriben Convenio Urbanístico aprobado por Decreto Municipal nro. 3001/18 y Ordenanza nro. 152/18, promulgado por Decreto Municipal nro. 3392/18.-

En fecha 20 de Febrero de 2019, las partes mencionadas suscribieron adenda aprobada por Decreto Municipal nro. 731/2019 y Ordenanza nro. 30/19, promulgado por Decreto Municipal nro. 1018/2019.-

En fecha 10 de Octubre de 2019, la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires resolvió afectar al Programa Lotes con Servicios dentro lo establecido por la Ley nro. 14.449, reglamentada por Decreto nro. 1062/13, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XI, Sección A, Chacra 35, Partida Inmobiliaria nro. 74, inscripto su dominio en la matrícula nro. 7499 del Partido de Balcarce.-

En escritura nro. 131 de fecha 27 de Noviembre de 2020, pasada ante notario Esteban Fernández Ferro del Registro nro. 7 del Partido de Balcarce, los propietarios constituyen la sociedad “SIFRAN INVIN S.R.L.”.-

En fecha de 07 de noviembre de 2024, OBRAS Y SERVICIOS BALCARCE SAPEM, por pedido de SIFRAN

INVIN S.R.L. confeccionó presupuesto para la obra de extensión de red de agua potable y red cloacal para las 16 manzanas afectadas al Programa Lotes con Servicios conforme fuera explicado en párrafo anterior.-

En fecha de 5 de marzo de 2025, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos elaboró presupuesto de la obra de apertura de calles del inmueble descripto “ut supra”.-

En fecha de 9 de abril de 2025 la Municipalidad de Balcarce suscribió un Acuerdo Transaccional, con SIFRAN INVIN S.R.L., en el que la sociedad asumió el compromiso de: a.-) Realizar la aprobación y toma de razón del correspondiente plano de mensura y división del inmueble, b.-) la realización de la obra de alumbrado público y de dotar de la energía eléctrica necesaria para todo el predio, es decir, a las dieciséis (16) manzanas, c.-) transferir lotes 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 de las manzanas J, I y G; 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana H; y 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24 y 25 de la manzana K, en compensación por las obligaciones asumidas, referentes a las obras de extensión de red de agua potable y red cloacal y apertura de calles de la totalidad del loteo. La Municipalidad de Balcarce, asumió el compromiso de: a) Realizar las tareas de mensura necesarias para la demarcación de todas las calles que componen el loteo; b) Efectuar la apertura de todas las calles del loteo; c) Realizar la Obra de Agua y Cloaca para todo el loteo. El mentado Acuerdo fue aprobado por Decreto Municipal N° 1335.- El acuerdo descripto en párrafo anterior se suscribió ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 63/25

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal N° 1335 de fecha 21 de Abril de 2025, que aprobó Acuerdo Transaccional celebrado entre SIFRAN INVIN S.R.L. y la Municipalidad de Balcarce.-

ARTÍCULO 2.- Apruébese, todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-